



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

4132 Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 21109

4133 Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 21123

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4134 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/06/2022), para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario en las opciones de Electricidad, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud. 21127

4135 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 21131

4136 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 21134

4137 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 21137

4138 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 21140

BORM

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 4139 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 21143
- 4140 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Planchado, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 21146

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación**

- 4141 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto del Aceniche", clasificada entre las del término municipal de Lorca, para anteproyecto línea aérea de alta tensión y C.T. de 100 kVA, solicitada por Vitcar Ganadería, S.L. 21149

IV. Administración Local**Abarán**

- 4142 Titularidad de parcela en cementerio. 21150

Caravaca de la Cruz

- 4143 Anuncio de corrección de error material en la plantilla de personal: modificación de plantilla, declaración de las plazas de profesores de música como laboral fijo de carácter continuo. 21151

Fortuna

- 4144 Delegación de competencias de la Alcaldía en concejales. Expediente n.º 1.167/2023. 21157
- 4145 Nombramiento personal eventual. Expte. n.º 1.172/2023. 21158

Las Torres de Cotillas

- 4146 Subsanación de errores y refundido de proyecto de Innecesariedad de reparcelación de la UA-PU6" del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de Torre Sol, S.L. 21159

Mazarrón

- 4147 Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario 1/2023. 21160

Murcia

- 4148 Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias. 21161
- 4149 Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y composición de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia. 21184

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consortio Turístico Desfiladero de Almádenes**

- 4150 Anuncio de exposición pública de disolución del Consorcio. 21186

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

4132 Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018) y Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

No siendo posible el nombramiento como funcionario de carrera de una de las personas seleccionadas en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional (Código CFX25P20), con carácter excepcional, por tratarse de plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, ya que el aspirante no cumple el requisito de ocupar un puesto abierto a dicho puesto y opción durante todo el proceso selectivo, se acudirá a la Resolución del

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas por la que se publica la relación complementaria prevista, para proceder al nombramiento del aspirante al que le corresponda según el orden de prelación de dicha relación.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 4 de julio de 2023 a las 10 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal

establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo."

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica, en su caso, aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V. el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 27 de junio de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V. (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023), el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en funciones, Marcos Ortuño Soto.

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: ESCALA DIPLOMADOS SALUD PUBLICA
Opción: SUBINSPECCIÓN DE ENFERMERIA
Sistema de acceso: Promoción Interna
Fecha de la convocatoria: Orden de 7 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 13-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GARCÍA HERRERO	MERCEDES	***9452**	FU03250B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		23	

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Promoción Interna
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2021 (BORM 17-11-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GARCÍA ARJONA	MARÍA JOSEFA	***7122**	FU03253B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A GESTION TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
2	CARRILLO PÉREZ	ISABEL	***6272**	FU03254B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
3	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	BENITO	***6807**	FU03255B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO



Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Promoción interna sobre el mismo puesto

Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2021 (BORM 17-11-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	JIMÉNEZ NICOLÁS	PEDRO CIPRIANO	***2256**	FU03256B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	JEFE/A SECCION / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
2	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MARÍA FUENSANTA	***1590**	FU03257B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
3	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	***7437**	FU03258B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	TÉCNICO/A ESPECIAL.TRIBUTARIO. CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
4	AGUILERA INIESTA	ALFONSO MANUEL	***1926**	FU03259B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
5	GARCÍA SÁNCHEZ	MARÍA YOLANDA	***9625**	FU03260B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Libre acceso
Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de NOVIEMBRE de 2019 (BORM 18-11-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	AROCA PALMA	MARÍA	***4849**	FU03251B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	NO
2	BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA BELÉN	***9019**	FU03252B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	TÉCNICO/A TRIBUTARIO.CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	20	NO

Grupo: C Subgrupo C1
Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS
Escala:
Opción: TRIBUTARIA
Sistema de acceso: Promoción interna sobre el mismo puesto
Fecha de la convocatoria: Orden de 1 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 07-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LÓPEZ CASCALES	JOSEFA ANA	***1293**	FU02528C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
2	JIMÉNEZ BARATA	ANTONIO	***6997**	FU02529C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	17	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
3	RODRÍGUEZ GRANADOS	SALVADOR	***5294**	FU02530C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
4	BALLESTER RIQUELME	PEDRO	***8598**	FU02532C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	ABANILLA	RESPONSABLE TRIBUTARIO.ABANILLA / OFICINA TRIBUTARIA ABANILLA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
5	TRIPERO ROMERO	ÁNGEL GABRIEL	***8772**	FU02533C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
6	VALERA REQUENA	JUAN	***0449**	FU02534C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MULA	RESPONSABLE TRIBUTARIO.MULA / OFICINA TRIBUTARIA MULA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
7	MORENO MARTÍNEZ	CARMEN	***6866**	FU02535C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	RESPONSABLE TRIBUTARIO.CATASTRO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
8	MARTÍNEZ LÓPEZ	MARIANO	***5573**	FU02536C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
9	ALARCÓN SOLER	MANUEL	***4899**	FU02537C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
10	CAYUELA MÓJICA	JOSÉ	***7307**	FU02538C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
11	GUARDIOLA SOLER	MARÍA EUGENIA	***4272**	FU02539C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
12	NAVARRO PASTOR	JULIO	***3463**	FU02540C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	NO
13	MORALES LEAL	JOSEFA	***3139**	FU02541C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
14	MARTÍNEZ CASCALES	VICENTE	***1647**	FU02542C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	RESPONSABLE TRIBUTARIO SAN PEDRO PINATAR / OFICINA TRIBUTARIA SAN PEDRO PINATAR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
15	FRANCO HERNÁNDEZ	FUENSANTA	***7492**	FU02543C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
16	BELTRÍ FERNÁNDEZ	JORGE	***6904**	FU02544C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
17	GALERA GUILLERMO	MARÍA SOLEDAD	***5016**	FU02545C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
18	CASQUET PARDO	RAMÓN AUGUSTO	***2223**	FU02546C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
19	CÁMARA MONTESINOS	MARÍA ÁNGELES	***6959**	FU02547C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO ADMINISTRATIVO

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del empleo temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de MARZO de 2019 (BORM 11-03-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PUCHE RUIZ	YOLANDA	***2760**	FU02548C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	18	NO
2	LÓPEZ SÁNCHEZ	MARÍA DE LA CRUZ	***0590**	FU02549C	CONSEJ. ECON., HACI., FONDOS EUR. Y ADMON. DIGITAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / INTERVENCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	16	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
3	GÓMEZ GURRÍA	FRANCISCO JOSÉ	***8544**	FU02550C	CONS. PRESI. TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / BIBLIOTECA REGIONAL	PROVISIONAL	16	NO
4	MORENO CEREZO	MARÍA FUENSANTA	***2242**	FU02551C	CONSEJERIA EMPRESA, ECONOMIA SOCIAL Y AUTONOMOS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE CONSUMO Y ARTESANIA	DEFINITIVA	16	SI
5	ALBALADEJO POMARES	MARÍA ÁNGELES	***0500**	FU02552C	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE VIVIENDA	PROVISIONAL	16	NO
6	SÁNCHEZ ALVÁREZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	***1251**	FU02553C	CONS. PRESI. TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	PROVISIONAL	16	SI
7	ROMERO CABALLERO	FUENSANTA	***6773**	FU02554C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
8	MORENO CONESA	MARÍA DOLORES	***3169**	FU02555C	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	16	NO
9	LÓPEZ TORRES	ALICIA	***9529**	FU02556C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
10	GIMÉNEZ GUILLÉN	MARÍA PILAR	***5637**	FU02557C	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL	DEFINITIVA	16	NO
11	SEVILLA FORTES	CARLOS	***3816**	FU02558C	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.	DEFINITIVA	16	NO
12	SÁNCHEZ CAVA	ALICIA	***2797**	FU02559C	CONS. PRESI. TURIS. CULTU. JUVEN. DEPOR. Y PORTAV.	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G.PRESID,TURISMO,CULT, JUV. DEP Y PORT	DEFINITIVA	16	NO



Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA
Sistema de acceso: Estabilización del empleo temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de MARZO de 2019 (BORM 15-04-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PUCHE YAGO	ANA MARÍA	***7648**	FU06698D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	

Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: AUXILIAR EDUCATIVO
Sistema de acceso: Estabilización del empleo temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de OCTUBRE de 2020 (BORM 10-11-2020)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VALERO ALCARAZ	FULGENCIA ENCARNACIÓN	***8542**	FU06650D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA / CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	DEFINITIVA	14	SI
2	FERNÁNDEZ SALMERÓN	JUAN MANUEL	***2200**	FU06651D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CIEZA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CIEZA / CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	DEFINITIVA	14	SI
3	VERA LASHERAS	JOSEFA	***8138**	FU06652D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CEIP JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS)	DEFINITIVA	14	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
4	MATENCIO LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	***1135**	FU06653D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI
5	JORQUERA ORTIZ	PEDRO JOSÉ	***4635**	FU06654D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
6	CÁCERES SERRANO	FRANCISCA	***4234**	FU06655D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO LORCA / CEE PILAR SOUBRIER. LORCA	DEFINITIVA	14	SI
7	GONZÁLVEZ GARCÍA	MARÍA CRISTINA	***1513**	FU06656D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA / CEIP SAN ANTONIO. MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	14	SI
8	HIDALGO PALOP	FRANCISCO JESÚS	***9012**	FU06657D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
9	PÁEZ MORENO	LUCÍA	***4245**	FU06658D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARAVACA / C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	DEFINITIVA	14	SI
10	ASENSIO MARTÍNEZ	SALVADORA	***5310**	FU06659D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO LORCA / CEE PILAR SOUBRIER. LORCA	DEFINITIVA	14	SI
11	VIDAL MUÑOZ	CARMEN MARINA	***5499**	FU06660D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	DEFINITIVA	14	SI
12	SÁNCHEZ SALAS	JUAN ANTONIO	***5159**	FU06661D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	SANTOMERA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO SANTOMERA / CEIP RAMON GAYA. SANTOMERA	DEFINITIVA	14	SI
13	GOMARIZ LÓPEZ	ISABEL	***6213**	FU06662D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	SI
14	SÁNCHEZ MARSILLA	MARÍA MATILDE	***0801**	FU06663D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARAVACA / C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	DEFINITIVA	14	SI
15	NICOLÁS GOSÁLVEZ	SUSANA	***3431**	FU06664D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA / CEIP SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	14	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
16	LLORENTE ELIZALDE	MARÍA INMACULADA	***8529**	FU06665D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARI LLA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO ALCANTARILLA / CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA	DEFINITIVA	14	SI
17	BELMONTE ZARAGOZA	MARÍA JESÚS	***2905**	FU06666D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA / CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	DEFINITIVA	14	SI
18	RIQUELME RUIZ	JOSÉ ANTONIO	***9867**	FU06667D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CEIP ANGEL ZAPATA.TORREAGUERA	DEFINITIVA	14	SI
19	LOZANO GARCÍA	ANTONIA	***1611**	FU06668D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	SI
20	NARANJO TORNERO	PURIFICACIÓ N	***0775**	FU06669D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CIEZA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CIEZA / CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	DEFINITIVA	14	SI
21	CASTILLO VERDÚ	YOLANDA	***2962**	FU06670D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	SI
22	CANO GARCÍA	JESÚS LUCAS	***6167**	FU06671D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI
23	TORRES FRANCO	ISABEL MARÍA	***0743**	FU06672D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI
24	SÁNCHEZ SALCEDO	MARÍA ANTONIA	***4922**	FU06673D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	PUERTO LUMBRERAS	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO PUERTO LUMBRERAS / CEIP JUAN A.LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS	DEFINITIVA	14	SI
25	RAMOS MARTÍNEZ	CARMEN MARÍA	***8504**	FU06674D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	SI
26	CONESA ANGOSTO	JUANA MARÍA	***3498**	FU06675D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA / CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	DEFINITIVA	14	SI
27	BUENDÍA RUBIO	MÓNICA	***1421**	FU06676D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO JUMILLA / CEIP MIGUEL HERNANDEZ.JUMILLA	PROVISIONAL	14	SI
28	MARTÍNEZ MARÍN	ANA MARÍA	***2400**	FU06677D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	BENIEL	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO BENIEL / CEIP RIO SEGURA.BENIEL	DEFINITIVA	14	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
29	MARÍN SÁNCHEZ	FERNANDO	***2842**	FU06678D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	PROVISIONAL	14	SI
30	NAVARRO ALCARAZ	MARÍA	***0722**	FU06679D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO ALCANTARILLA / CEIP JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA	PROVISIONAL	14	SI
31	OLMOS LAMBERTOS	MARÍA JOSEFA	***9267**	FU06680D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA / CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	DEFINITIVA	14	SI
32	SÁNCHEZ MASCUÑÁN	JOSÉ RAMÓN	***4043**	FU06681D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO JUMILLA / CEIP SAN FRANCISCO.JUMILLA	DEFINITIVA	14	SI
33	GONZÁLEZ RUBIO	MARÍA ISABEL	***2303**	FU06682D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA / IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	14	SI
34	LUCAS PÉREZ	MANUELA	***0658**	FU06683D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CARAVACA / C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	DEFINITIVA	14	SI
35	MAYOR TORRES	MARÍA	***0847**	FU06684D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	TOTANA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO TOTANA / CEIP TIERNO GALVAN.TOTANA	DEFINITIVA	14	SI
36	MARTÍNEZ NOGUERA	ISABEL MARÍA	***2395**	FU06685D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	UNION (LA)	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO LA UNION / CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	DEFINITIVA	14	SI
37	HERNÁNDEZ VERA	JUANA MARÍA	***4839**	FU06686D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	SI
38	MARTÍNEZ VERA	ANA AMPARO	***0070**	FU06687D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	SAN JAVIER	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO SAN JAVIER / CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER	DEFINITIVA	14	SI
39	MONGE SERRANO	MARÍA EVA	***2893**	FU06688D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
40	SÁNCHEZ LÓPEZ	LEONOR	***2951**	FU06689D	CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO LORCA / CEE PILAR SOUBRIER. LORCA	DEFINITIVA	14	SI
41	PINA NICOLÁS	ANTONIA	***9630**	FU06690D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	SI
42	BERMEJO FERNÁNDEZ	VÍCTOR	***9484**	FU06691D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	PROVISIONAL	14	SI
43	BAEZA BAGO	MARÍA DEL CARMEN	***8557**	FU06692D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
44	ORTIZ FERNÁNDEZ	JOSÉ	***6511**	FU06693D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CIEZA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CIEZA / CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	DEFINITIVA	14	SI
45	GONZÁLEZ SALINAS	ENCARNACIÓN	***5389**	FU06694D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CIEZA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO CIEZA / CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	DEFINITIVA	14	SI
46	CRISTIANO BARBA	ROSALINA	***0256**	FU06695D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: VIGILANCIA DE OBRAS

Sistema de acceso: Promoción Interna

Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de NOVIEMBRE de 2021 (BORM 29-11-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ VERA	JUAN PEDRO	***1374**	FU06696D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	VIGILANTE DE OBRAS / PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	DEFINITIVA	14	SI
2	MORENILLA SEVILLA	ÁNGEL	***3575**	FU06697D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	VIGILANTE DE OBRA / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	14	SI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

4133 Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa en la finalización de diversos procesos selectivos de promoción profesional de los empleados públicos en su modalidad de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. Para llevar a efecto las modificaciones de los puestos derivados de los procesos selectivos que se citan a continuación se ha de tener en cuenta las medidas de promoción interna articuladas en los respectivos Decretos de Oferta de Empleo Público.

Por tanto, en relación a los procesos de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo de Técnicos Tributarios, convocada por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 266, de 17 de noviembre), modificada por Orden de 17 de enero de 2022 (BORM n.º 21, de 27 de enero), se ha de aplicar lo establecido en el artículo 7.2, del Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre), que dispone literalmente: *"En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen"*.

Por otro lado, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 282, de 7 de diciembre), se ha de considerar lo recogido en el artículo 6.3, párrafo segundo, del Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019

(BORM n.º 290, de 17 de diciembre) que reproduce en los mismos términos lo recogido en el artículo 7.2 del Decreto n.º 247/2018 citado anteriormente.

Lo anterior se traduce en la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En la materialización de esta necesaria modificación de puestos se han seguido los criterios generales para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los procesos de promoción interna en el puesto de trabajo y la adjudicación de los mismos al personal que supere los correspondientes procesos contenidos en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021).

Asimismo, las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio e informadas favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en el Anexo, con efectos de 4 de julio de 2023.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 27 de junio de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por encomienda de atribuciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023, de 13 de junio), el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, Marcos Ortuño Soto.



ANEXO

MODIFICACIONES

O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
Jefe/a Sección Compr.y Liquid. Tributaria Técnico/a.	SD00253	Grupo/Subgrupo C1-22, C.E. 17.549,14€, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Grupo/Subgrupo A2-25, C.E. 19.747,56€, Cuerpo Técnico Tributario y asignarle el código JC00599.
Especialista de Apoyo Tributario.	E200060	Especialista de Apoyo Tributario, Grupo/Subgrupo C1-18, C.E. 7.981,82€, CM Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Técnico/a Especializado/a Tributario A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios y asignarle el código TT00128.
Técnico/a Especial. Tributario. Cartagena.	TT00115	Grupo/ Subgrupo C1-20, C.E. 9.739,66€, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Grupo/Subgrupo A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios.
Técnico/a Especial. Tributario.	TT00116	Grupo/ Subgrupo C1-20, C.E. 9.739,66€, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Grupo/Subgrupo A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios.
Jefe/a Negociado.	N700599	Jefe/a Negociado, C2-20, C.E. 9.739,66€, Cuerpo Administrativo-Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria.	Técnico/a Especializado/a Tributario A2-20, C.E. 9.834,16€, Cuerpo Técnicos Tributarios, suprimir Cuerpo Administrativo y asignarle el código TT00129.
Coordinador/a Agente Tributario.	C600026	Grupo/Subgrupo: C2-18.	Grupo/Subgrupo C1/C2-18, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente Tributario.	RH00104	Grupo/Subgrupo C2-14, C.E. 3.985,94€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Tributaria. Observaciones: C.V.	Agente Tributario, C1-16, C.E. 3.750,60€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria. Observaciones C.V./R.N. y asignarle el código RQ00039.
Especialista Tributario.	ER00027	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2- 17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente de Juego.	A200022	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar: R.N.
Especialista Tributario.	ER00036	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Especialista Tributario. Cartagena.	ER00020	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.



PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
Especialista Tributario.	ER00005	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Especialista Tributario.	ER00034	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y suprimir Cuerpo Auxiliar Administrativo. En Observaciones adicionar R.N.
Coordinador/A Agente Tributario.	C600024	Grupo/Subgrupo C2-18.	Grupo/Subgrupo C1/C2-18, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Coordinador/a Agente Tributario.	C600041	Grupo/Subgrupo C2-18.	Grupo/Subgrupo C1/C2-18, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente de Juego.	A200021	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Especialista Tributario. Cartagena.	ER00019	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar R.N.
Agente de Juego.	A200023	Grupo/Subgrupo C2-17.	Grupo/Subgrupo C1/C2-17, en Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Tributaria y en Observaciones adicionar: R.N.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4134 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/06/2022), para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario en las opciones de Electricidad, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución 17 de junio de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 146 de 27 de junio de 2022), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar no Sanitario en las opciones de Electricidad, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 30 de marzo de 2023, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bajo el número 85, el día 14 de abril de 2023.

Tercero.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 aprobó la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas, así como aquellos que no obtienen destino. Dicha resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 19 de mayo de 2023, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria, constituyó la propuesta de adjudicación correspondiendo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados que fue convocado por resolución 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 146 de 27 de junio) para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario en las opciones de Electricidad, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la

puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas. Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BORM de la presente resolución en las forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 15 de junio de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TAnoS/Electricidad

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	248,65	***3741**	TUDELA REVERTE, MANUEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
2	231,6	***1467**	HERNANDEZ CARDENAS, JOSE LUIS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
3	211	***5949**	GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: TAnoS/Fontanería

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	256,8	***2283**	GARRIDO FERNANDEZ, FEDERICO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: TAnoS/Mantenimiento

SIN ASPIRANTES

Categoría/opción: TAnoS/Mecánica

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	168,8	***6871**	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TAnoS/Electricidad

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
4	127,65	***1474**	RUBIÑOS MARTINEZ, FRANCISCO

Categoría/opción: TAnoS/Fontanería

SIN ASPIRANTES

Categoría/opción: TAnoS/Mantenimiento

SIN ASPIRANTES

Categoría/opción: TAnoS/Mecánica

SIN ASPIRANTES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4135 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 646 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de “Otros Trámites” en la pestaña “Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas” y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento “2292”.



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4136 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

ANTECEDENTES

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 11 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4137 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 7 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Personal de Servicios, Opción Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4138 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Personal de Servicios, Opción Lavandería del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de “Otros Trámites” en la pestaña “Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas” y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento “2292”.



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4139 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 16 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".

En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán



aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4140 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Planchado, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Personal de Servicios, Opción Planchado del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

4141 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto del Aceniche", clasificada entre las del término municipal de Lorca, para anteproyecto línea aérea de alta tensión y C.T. de 100 kVA, solicitada por Vitcar Ganadería, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto del Aceniche", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a Anteproyecto Línea Aérea de Alta Tensión y C.T. de 100 kVA; en una superficie de 623,10 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Vitcar Ganadería, S.L., con C.I.F.: B73939399 con referencia VPOCU20230045. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 22 de junio de 2022.—La Directora General de Medio Natural, María Cruz Ferreira Costa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4142 Titularidad de parcela en cementerio.

Habiendo solicitado doña M.^a Elisa Abellán García la inscripción a su nombre de panteón de 10 nichos situado en parcela n.º 19 de la calle Santa Isabel del cementerio, y visto el informe del encargado de que no consta la titularidad de dicha parcela, se expone al público esta solicitud por un periodo de 10 días para dar audiencia a posibles interesados y que presenten la oportuna reclamación.

Abarán, 14 de junio de 2023.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4143 Anuncio de corrección de error material en la plantilla de personal: modificación de plantilla, declaración de las plazas de profesores de música como laboral fijo de carácter continuo.

Advertido error material en la plantilla de personal publicada en el BORM n.º 139 de 19 de junio de 2023, aprobado por acuerdo de pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, se publica la plantilla rectificada, cuyo texto es el siguiente:

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
1.1	F	A1	AE	T	SUP	ABOGADO	1	1
1.2	F	A1	AE	T	SUP	ARQUEÓLOGO	1	0
1.3 al 1.5	F	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	3	1
1.6	F	A1	AE	T	SUP	ASESORA JURÍDICA	1	1
1.7	F	A1	AE	T	SUP	INGENIERO DE CAMINOS	1	1
1.8	F	A1	AE	T	SUP	PROCURADOR	1	1
1.9	F	A1	AE	T	SUP	PSICOLOGO	1	1
1.10 al 1.12	F	A1	AG	T	SUP	TÉCNICO DE ADMON GENERAL	3	1
1.13	F	A1	HN	INT-TES	PRIMERA	INTERVENTOR	1	1
1.14	F	A1	HN	INT-TES		TESORERO	1	1
1.15	F	A1	HN	SECRETARÍA	PRIMERA	SECRETARIO GENERAL	1	1
1.16	F	A1	AE	SE	POLICIA LOCAL	COMISARIO	1	0
1.17	F	A2	AE	SE	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1	1
1.18	F	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	0
1.19	F	A2	AE	SE	CE	PROFESORA E.I.	1	1
1.20 al 1.23	F	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	4	2



1.24 - 1.25	F	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	2	2
1.26 - 1.27	F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	2	1
1.28	F	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	1	1
1.29	F	A2	AE	T	M	JEFE PRENSA	1	1
1.30	F	A2	AE	T	MEDIO	TÉCNICO DE MUSEOS	1	1
1.31	F	A2	AE	T	M	TECNICO EN CIENCIAS SOCIALES	1	0
1.32 al 1.34	F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	3	2
1.35	F	A2	AE	T	M	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1
1.36 - 1.37	F	A2	AG	T	M	TÉCNICO DE GESTIÓN	2	1
1.317	F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN TURISMO	1	1
1.38 al 1.43	F	B	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	6	1
1.44 al 1.84	F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	AGENTE	41	10
1.85	F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC ELECTRICIDAD	1	0
1.86	F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC JARDINERIA	1	1
1.87	F	C1	AE	SE	PO	ENCARGADO DE OBRAS	1	0
1.318 y 1.319	F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	2
1.88	F	C1	AE	SE	CE	INSP RENTAS	1	0
1.89	F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	1	0
1.90	F	C1	AE	SE	CE	TÉCNICO JUVENTUD	1	1
1.91	F	C1	AE	T	AUX	AUX INFORMÁTICO	1	1
1.92	F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC ARCHIVO	1	1
1.93	F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC BIBLIOTECA	1	0
1.94 al 1.96	F	C1	AE	T	AUX	AUX TECNICO	3	2
1.97	F	C1	AE	T	AUX	DELINEANTE	1	0



1.98 al 1.125	F	C1	AG	AD		ADMINISTRATIVO	27	7
1.126	F	C2	AE	SE	CE	AUX AYUDA A DOMICILIO	1	0
1.127 al 1.135	F	C2	AE	SE	CE	AUXILIAR GUÍA DE MUSEOS	9	9
1.137	F	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
1.138 al 1.140	F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	1
1.141	F	C2	AE	SE	CE	LOCUTOR EMISORA	1	0
1.142 al 1.145	F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	4	1
1.146 al 1.150	F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	5	3
1.151 al 1.153	F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	3	1
1.154 al 1.183	F	C2	AG	AU		AUX ADMINISTRATIVO	16	16
1.184	F	E	AE	SE	CE	AYTE SERV INSPECCION	1	1
1.185 al 1.187	F	E	AE	SE	PO	AYUDANTE DE OFICIOS	3	3
1.188	F	E	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
1.192 al 1.204	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	13	13
1.205	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.206	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.207	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.208	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.209	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.210	F	E	AE	SE	CE	VIGILANTE DE MUSEOS	1	1
1.211 al 1.239 1.189 al 1.191	F	E	AG	SU		CONSERJE	32	22
1.240 al 1.242	F	E	AG	SU		ORDENANZA	3	2
1.243 - 1.244	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	2	0
1.245	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1



1.246	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.247	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.248	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.249	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.250	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.251	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.252	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.253	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.254	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.255	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.256	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.257	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.258	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.259	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.260	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.261	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.262	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.263	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.264	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.265	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.266	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.267	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.268	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.269	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.270	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1



1.271	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.272	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.273	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.274	L	A2	AE	T	M	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1
1.275	L	A2	AE	T	M	ORIENTADORA LABORAL	1	1
1.276	L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	1	1
1.277	L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	1	1
1.278	L	C1	AE	SE	CE	JEFE OFICINA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	1	1
1.279	L	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
1.280 - 1.281	L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	2	2
1.282	LD	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	1	1
1.283	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.284	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.285	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.286	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.287	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.288	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.289	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.290	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.291	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.292	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.293	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.294	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.295	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1



1.296	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.297	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.298	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.299	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.300	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.301	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.302	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.303	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.304	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.305	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.306	LD	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.307	LD	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	1	1
1.308 al 1.310	L	E	AG	SU		CONTROLADOR ZONA AZUL	3	3
1.311	L	E	AG	SU		ENCARGADO ZONA AZUL	1	1
1.312 al 1.316	PERSONAL EVENTUAL	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0

TIPO:

F: FUNCIONARIO

L: LABORAL

LD: LABORAL DISCONTINUO

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.-

En Caravaca de la Cruz, 23 de junio de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4144 Delegación de competencias de la Alcaldía en concejales. Expediente n.º 1.167/2023.

Se hace público que, por Resolución de la Alcaldía nº 2023-458, he dispuesto lo siguiente:

“Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 31 y siguientes de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y 31 y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, una vez renovada la Corporación Municipal y habiendo tomado posesión del cargo en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, resuelve:

Primero.- Proceder a las delegaciones especiales que se indican en los concejales siguientes, con efectos de este mismo día:

- D. Gregorio Herrero Pérez, los asuntos relativos a Obras y Servicios, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica y Web Municipal.
- D.ª Mercedes Bernal Gomariz, los asuntos relativos a Educación, Cultura, Turismo, Hostelería, Patrimonio Arqueológico e Histórico, Festejos, Proyectos Europeos, Impulso al Empleo Local y Portavocía.
- D.ª Antonia Soler Bernal, los asuntos relativos a Política Social, Personas Mayores, Igualdad de Oportunidades, Recursos Humanos y Administración.
- D. Sergio Linares Lozano, los asuntos relativos a Deportes, Parques y Jardines, Protección Civil y Emergencias.
- D. Tomás Bernal Pérez, los asuntos relativos a Pedanías, Urbanizaciones y Diseminados.

Segundo.- En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose la aceptación del delegado para la eficacia de la delegación. No obstante, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía en materia de Recursos Humanos conferida a la concejal D.ª Antonia Soler Bernal, incluye en la delegación la de dirigir el servicio correspondiente, gestionarlo en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En consecuencia, a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, D.ª Antonia Soler Bernal, le corresponderá la autorización y extinción con su firma de los contratos de personal laboral temporal y asignar a este personal a los distintos puestos previstos, así como adoptar y suscribir las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social.

Tercero.- Los delegados quedan obligados a dar cuenta a la Alcaldesa periódicamente y cuantas veces lo requiera ésta, de la actuación desarrollada y de los resultados obtenidos en el ejercicio de las facultades delegadas”.

Fortuna, 19 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4145 Nombramiento personal eventual. Expte. n.º 1.172/2023.

Se hace público que, por Resolución de la Alcaldía nº 2023-457, he dispuesto lo siguiente:

“Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía, una vez renovada la Corporación Municipal y habiendo tomado posesión del cargo en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, resuelve:

Primero.- El nombramiento como personal eventual de confianza de este Ayuntamiento, en el área de Alcaldía-Presidencia, de D. José Serrano Sarabia, con efectos de este mismo día, a jornada completa y con unas retribuciones brutas mensuales (14 pagas al año) de 2.215,00 euros, con cargo a la partida nº 912.110 del Presupuesto General vigente.

Segundo.- Publicar el nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Fortuna, 19 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4146 Subsanción de errores y refundido de proyecto de Innecesariedad de reparcelación de la UA-PU6" del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de Torre Sol, S.L.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, ha aprobado el documento de "Subsanación de errores y refundido de proyecto de Innecesariedad de reparcelación de la UA-PU6" del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de Torre Sol, S.L.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El contenido del proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>]

Las Torres de Cotillas, a 12 de junio de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4147 Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario 1/2023.

En sesión plenaria de fecha 18 de mayo de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

Una vez publicada en BORM de fecha 26 de mayo del presente aprobación inicial del mismo, se presentan alegaciones al mismo, resueltas en Pleno de fecha 29 de junio, resultando aprobado el crédito extraordinario con el siguiente detalle:

GASTOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2-153-61922	OTRAS INVERS. REHABILITACIÓN VÍAS PÚBLICAS	131.523,58 €
2-161-61923	RENOVACIÓN REDES AGUA POTABLE OTRAS INVERS. DE REPOS DE INFRAESTRUCTURAS	405.989,05 €
2-171-62920	REHABILITACIÓN JARDÍN PURÍSIMA OTRAS INVERSIONES NUEVAS	856.837,91 €
7-312-62220	AMPLIACIÓN CONSULTORIO MAJADA	40.560,64 €
2-336-63222	REHABILITACIÓN ATENEO CULTURAL	713.670,35 €
7-454-6192821	ADECUACIÓN CAMINO BALSICAS	35.332,00 €
7-454-61929	PARCHEO CAMINOS RURALES	26.744,78 €
2-153-64020	REDACCIÓN PROYECTOS VÍAS PÚBLICAS	99.319,94 €
3-172-64020	PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	82.730,66 €
8-320-63221	REHABILITACIÓN ESCUELAS GRADUADAS	892.540,63 €
TOTAL		3.285.249,54 €

INGRESOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (GAFA)	0,00 €
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (GASTOS GENERALES)	3.285.249,54 €
TOTAL		3.285.249,54 €

En Mazarrón, a 29 de junio de 2023.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4148 Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se ha dispuesto lo siguiente:

“Tras la constitución del Pleno de la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, se dicta el presente Decreto que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el art. 124.4.k) y 124.5 de la Ley Reguladora de Base de Régimen Local, estableciendo la nueva estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Murcia.

En su virtud, y atendiendo al art. 124.4 k) y 5, de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, disponiendo lo siguiente:

Primero. Estructura.

1. La Administración del Ayuntamiento de Murcia, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Vicealcaldía y Concejalías:

- Vicealcaldía y Concejalía de Fomento y Patrimonio.
- Concejalía de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente.
- Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente.
- Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.
- Concejalía de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación y Mayores.
- Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.
- Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo.
- Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía.
- Concejalía de Pedanías y Vertebración Territorial.
- Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud.
- Concejalía de Cultura e Identidad.
- Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos.
- Concejalía de Deportes.

2. Al frente de las mismas se situará un o una Concejal o Concejala Delegado/a y sus funciones se limitarán a la programación, coordinación y ejecución de las políticas municipales afectadas por razón de la materia, en los términos que se establecen en el presente Decreto de delegaciones o por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Utilizarán la fórmula Concejal Delegado o Concejala Delegada con la denominación que se indica.

Segundo. Nombramiento de concejales delegados.

- Vicealcaldía y Concejalía de Fomento y Patrimonio.

D.^a Rebeca Pérez López.

- Concejalía de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente.
D. José Guillén Parra.
- Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente.
D. Antonio Navarro Corchón.
- Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.
D.ª Mercedes Bernabé Pérez.
- Concejalía de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
D. Fulgencio Perona Paños.
- Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación y Mayores.
D.ª Ascensión Carreño Fernández.
- Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.
D. José Francisco Muñoz Moreno.
- Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo.
D. Jesús Pacheco Méndez.
- Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía.
D.ª Belén López Cambronerero.
- Concejalía de Pedanías y Vertebración Territorial.
D. Marco Antonio Fernández Esteban.
- Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud.
D.ª Pilar Torres Díez.
- Concejalía de Cultura e Identidad.
D. Diego Avilés Correas.
- Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos.
D.ª Sofía López – Briones Guil.
- Concejalía de Deportes.
D. Miguel Ángel Noguera Gómez.

Tercero. Alcaldía.

Corresponderá a esta Alcaldía-Presidencia la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los Proyectos Estratégicos de Transformación de la Ciudad, sin perjuicio que su seguimiento y gestión ordinaria pueda ser objeto de delegación específica.

Servicios Municipales adscritos a Alcaldía.

Quedan adscritos a la Alcaldía la Secretaría General del Pleno, Oficina del Gobierno y Servicios Jurídicos.

Oficina de Eventos.

Se crea y adscribe a la Alcaldía Presidencia la Oficina de Eventos, que organizará y coordinará los grandes eventos de toda índole de carácter local, regional, nacional o internacional.

Cuarto. Competencias generales delegadas.

Por delegación del Alcalde corresponderá a las Concejalías Delegadas las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Concejalía.

a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, aprobar los planes y programas concretos de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.

b) La dirección e inspección de todo el personal, proponer la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Concejalía, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Alcalde.

c) Dictar decretos e instrucciones.

d) La formalización de convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de su Concejalía, salvo las siguientes que se reserva el Alcalde: los convenios que se suscriban con la Administración del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras en su caso, y firmen sus Presidentes y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por la Concejalía Delegada que lo promueva o por la propia Alcaldía.

Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno de la relación de la totalidad de los convenios formalizados, con carácter general.

Sin perjuicio de lo anterior, la firma del convenio requerirá la previa autorización de la Junta de Gobierno Local cuando el importe supere las cuantías que para la autorización del gasto esté prevista en el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y/o en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

e) Solicitud de subvenciones y programas financiados por otras Administraciones, en los ámbitos de actividad o materias propias de la Concejalía, lo que se entenderá sin perjuicio de las especialidades que puedan derivar de la norma reguladora de la convocatoria correspondiente y/o de la eventual aprobación de otros actos que puedan precisarse en relación con la solicitud de la subvención, lo que corresponderá a los órganos que en cada caso proceda.

f) La aceptación y firma de declaraciones o documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias delegadas.

g) Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia, así como la declaración de caducidad en su caso.

h) La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

i) El impulso y órdenes de proceder en los procedimientos administrativos.

j) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento, siempre que se refieran a materias cuya competencia corresponda a la concejalía.

k) El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información, así como de las directrices de aplicación en relación al acceso a la información pública municipal y su publicidad activa, en el ámbito de sus competencias.

l) El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información municipal por los Concejales de la Corporación en el ejercicio de sus funciones.

m) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito en los supuestos de existencia de crédito y tramitación regular, de los gastos de ejercicios cerrados, de conformidad con lo previsto en el art. 176 del TRLHL, en el ámbito de sus competencias.

n) El ejercicio de la potestad sancionadora y de su procedimiento, en el ámbito de las competencias de su Concejalía, cuando la misma corresponda por Ley al Alcalde.

o) La concesión de cualquier tipo de licencia, autorización o título jurídico habilitante siempre que la legislación sectorial la atribuya expresamente al Alcalde.

p) El reconocimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de subvenciones en el órgano concedente. También se delega el reconocimiento de las obligaciones del otorgamiento de cualquier tipo de subvención cuya concesión corresponda a la Junta de Gobierno

q) El reconocimiento de las obligaciones, en el supuesto de acumulación de fases presupuestarias ADO, en quién ostente la competencia para la autorización y disposición del correspondiente gasto.

r) Las demás que atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos del municipio, y que no estén expresamente delegadas en la Junta de Gobierno.

Quinto. Competencias específicas por razón de la materia.

Por delegación del Alcalde, corresponderá a los Concejales que a continuación se indican, las competencias específicas que se desarrollan en los siguientes apartados:

1. CONCEJALÍA DELEGADA DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delegan en la Concejalía de Fomento y Patrimonio, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de infraestructuras y obras, limpieza urbana de vías y de edificios municipales, así como gestión del patrimonio municipal, y en particular las siguientes:

1.1. Infraestructuras y Obras.

a) Planificar, coordinar y ejecutar nuevas infraestructuras en el ámbito del territorio municipal, salvo las expresamente delegadas a otra Concejalía.

b) Promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos y obras de edificación para todo tipo de inmuebles por iniciativa de esta concejalía.

c) Actuaciones de mantenimiento y conservación en la vía pública en el casco urbano de Murcia, y aquellas que, en el ámbito de pedanías, sean de especial relevancia o interés, en coordinación con el Concejal Delegado de la materia.

d) Dirigir y supervisar las Oficinas Técnicas Municipales de Ingeniería y Arquitectura.

e) Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con las concesionarias de los servicios de su competencia.

f) La representación de la Alcaldía en los actos de procedimiento expropiatorios tramitados por otras Administraciones Públicas.

g) Se coordinará con la concejalía a la que esté adscrita la empresa municipal EMUASA, la planificación y ejecución de las infraestructuras relacionadas con el abastecimiento, saneamiento y pluviales.

h) Coordinar las actuaciones en los polígonos industriales.

i) La designación de los miembros de la Unidad Municipal de Supervisión de Proyectos.

1.2. Limpieza y Gestión de Residuos Urbanos. Limpieza de Interiores.

a) Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza urbana, así como la supervisión y control de los mismos, incluida la dirección de la inspección. En este sentido, coordinará las actuaciones con la concesionaria del servicio.

b) Ejecutar las competencias en materia de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos municipales de carácter urbano.

c) Controlar y supervisar el Centro de Tratamiento e instalaciones análogas relacionadas con los puntos anteriores, cuya gestión se encomiende a empresas privadas, así como el control de su explotación.

d) Establecer las directrices generales para la ubicación y/o soterramiento de los contenedores.

e) Oficina del Grafiti.

f) Establecer las directrices generales de todos los servicios de limpieza de interiores en dependencias municipales, así como su supervisión y control, incluida la dirección de la inspección. En este sentido coordinará las actuaciones con la concesionaria del servicio.

1.3. Patrimonio.

a) Impulsar el servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión, defensa del mismo y el Inventario Municipal de Bienes.

b) Defensa, rehabilitación y conservación del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

c) Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.

d) Iniciativa y colaboración con los órganos competentes en la redacción de instrumentos urbanísticos de protección del Patrimonio Histórico.

e) La firma y elevación a público en su caso, de los contratos administrativos así como de cuantos otros documentos fueren precisos en la gestión del patrimonio municipal, salvo los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

1.4. Le corresponderá la competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten, salvo que revista una especial relevancia institucional apreciada por la Concejal Delegada o por la propia Alcaldía y que no estén delegadas expresamente en otras concejalías.

1.5. Ostentará la Portavocía del gobierno municipal.

Se adscribe el Centro Integrado de Transporte de Murcia S.A.

2. Concejalía delegada de desarrollo urbano y ciudad inteligente.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de parques y jardines, recursos humanos, alumbrado público, tecnologías de la información,

atendiendo a lo que se establezca en la normativa estatal y comunitaria al respecto, y en particular las siguientes:

2.1. Desarrollo Urbano.

a) Realizar las actuaciones de conservación, reposición y renovación del mobiliario urbano y señalética direccional, con excepción de la señalización del tráfico.

b) Planificar, coordinar y supervisar las actividades municipales en materia de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano.

c) Conservar y restaurar los espacios ajardinados, arbolado viario, jardinería y plantaciones de redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Murcia.

d) Gestionar y mantener las infraestructuras asociadas a los espacios verdes incluidos en los puntos anteriores.

e) Dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos y obras necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas.

f) Inspección, control y vigilancia de los parques y espacios verdes del Ayuntamiento de Murcia.

g) Desarrollar proyectos relacionados con los parques, jardines y espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Murcia.

2.2. Recursos Humanos.

a) Convocar las pruebas selectivas derivadas de la oferta anual de empleo público y admisión de aspirantes.

b) Convocar los sistemas para la provisión de puestos de trabajo y admisión de aspirantes.

c) Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.

d) La competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones y diplomas que se soliciten en el ámbito de sus competencias, salvo que revista especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

e) El nombramiento de los Tribunales y Comisiones de Valoración de procesos selectivos y de convocatorias de provisión de puestos.

2.3. Alumbrado público.

Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público en todo el término municipal de Murcia, así como controlar y supervisar el consumo de energía y los servicios industriales.

2.4. Tecnologías de la Información.

a) Impulsar el Proyecto Murcia Smart City.

b) Impulsar y potenciar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.

c) Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos.

d) Elaboración de estudios y trabajos relacionados con los datos abiertos del Ayuntamiento.

e) Planificar y dirigir el parque de equipos informáticos, diseños de páginas webs y aplicaciones para uso de los servicios municipales. También la telefonía fija, móvil y datos en las dependencias municipales.

f) Gestión de las ayudas provenientes de financiación externa para la puesta en marcha de proyectos relacionados con la aplicación de las tecnologías de la información.

2.5. Protocolo y Oficina de Prensa.

a) Planificación, seguimiento y coordinación de las relaciones de la Oficina de Protocolo.

b) Planificación, seguimiento y coordinación de las relaciones con la Oficina de Prensa Municipal y medios de comunicación.

Le corresponderá la autorización y disposición de los gastos de competencia del Alcalde, Gabinete de Alcaldía y Oficina de Eventos, así como la impulsión y tramitación de los expedientes de los servicios adscritos a la Alcaldía.

3. Concejalía delegada de planificación urbanística, huerta y medio ambiente.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia urbanística, de medio ambiente y vivienda, así como en mantenimiento y conservación de la huerta tradicional, y en particular las siguientes:

3.1. Urbanismo

a) Las competencias municipales que la legislación atribuye al Alcalde en relación con el planeamiento y gestión urbanística, incluida la ejecución integrada de obras de urbanización en sectores o unidades de actuación, o cualesquiera otras vinculadas a los deberes que corresponden a los propietarios del suelo, así como en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística, todo ello en desarrollo y cumplimiento de las previsiones fijadas en el planeamiento.

b) La formalización y elevación a público en su caso, de las actuaciones y acuerdos derivados de la ejecución del planeamiento y gestión urbanística.

c) Ponencia Técnica de Actividades cuya composición, organización y funcionamiento se determinará por el Concejal Delegado.

Mantendrá las relaciones con la Sociedad Murcia Alta Velocidad.

3.2. Huerta.

a) Desarrollar y gestionar programas que favorezcan la conservación de la huerta en el marco normativo competencial municipal, y mantener relaciones de cooperación con entidades públicas o privadas para la consecución de estos fines.

b) Desarrollar y gestionar programas que favorezcan la agricultura en el marco normativo municipal, y mantener relaciones de cooperación con asociaciones agrarias y cooperativas.

c) Relaciones de colaboración y cooperación con la Junta de Hacendados.

3.3. Medio Ambiente.

a) Dirigir, formular y coordinar los planes, programas y estudios de protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas en el marco de la competencia municipal.

b) La inspección ambiental.

c) Coordinar y cooperar con otras Administraciones e Instituciones en materia de protección ambiental en el término municipal.

d) La protección, conservación y gestión de los parques forestales.

e) Conservación y gestión de los Huerto de Ocio municipales.

f) Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal.

g) Mantener, coordinar y gestionar los puntos de información y centros de visitantes del Majal Blanco y Contraparada, así como cualquier otro que pueda ejecutarse relacionado con la formación y educación medioambiental.

h) Desarrollar y planificar los compromisos adoptados en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

i) Autorización e inspección de los vertidos al alcantarillado.

k) El control del programa de actuación en materia de gestión de residuos inertes, y en su caso, la inspección de los mismos según normativa aplicable.

l) En general, la emisión de informes o estudios en el ámbito de sus competencias, que se soliciten por otros servicios municipales, administraciones públicas u otros organismos.

m) Las actuaciones que correspondan y que estén establecidas al órgano ambiental en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y evaluación estratégica de competencia municipal.

3.4. Ciclo Integral del Agua.

a) Dirigir y programar la política municipal en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

b) Dirigir y programar las infraestructuras relacionadas con el abastecimiento, saneamiento y pluviales.

c) Representar al Ayuntamiento de Murcia en la Confederación Hidrográfica del Segura, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Comisión Mixta de Seguimiento de Esamur, Junta de Explotación de la Vega del Segura, y en cualquier otro órgano administrativo de similar naturaleza y funciones, salvo que la misma se ejerza por el Alcalde.

d) Resolver las reclamaciones que se presenten por los ciudadanos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en los términos previstos en la normativa aplicable y de régimen interno.

Se adscribe la Empresa Municipal Aguas de Murcia.

3.5. Agencia Local de la Energía y Cambio Climático ALEM.

Planificar, dirigir y supervisar los programas y actuaciones llevadas a cabo por la Agencia.

En particular, y sin tener carácter exhaustivo:

a) Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de las competencias municipales.

b) Desarrollar el Pacto de Alcaldes y los compromisos adoptados en reducción de emisiones a la atmósfera y fomento de políticas en eficiencia energética y uso de energías renovables.

c) Desarrollar y planificar las actuaciones que deriven de los compromisos adoptados en organizaciones supramunicipales, y en concreto, Red Española de Ciudades por el Clima y Red de Entidades Locales y Biodiversidad 2010.

d) Desarrollar y programar las políticas municipales relacionadas con el fomento de criterios de eficiencia energética en transportes (Red Civitas).

e) Estrategia del vehículo eléctrico.

3.6. Vivienda.

a) El diseño y ejecución de la política municipal en materia de acceso a la vivienda, promoción y gestión de viviendas de protección pública.

b) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda de protección pública, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

c) La dirección, control y supervisión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

d) La rehabilitación urbana de las viviendas sociales.

4. Concejalía delegada de gobierno abierto, promoción económica y empleo.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de ejecución de políticas de transparencia y gobierno abierto, agenda urbana, relaciones institucionales con otros órganos, administraciones, y en particular las siguientes:

4.1. Transparencia y Buen Gobierno.

a) Impulsar y supervisar la estrategia de información, transparencia y prácticas de buen gobierno en el ámbito de incorporación de tecnologías.

b) Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

c) Implantación del Sistema Interno de Información.

d) Vigilar el cumplimiento de la normativa de aplicación relacionada con los fondos europeos en materia de fraude y conflictos de interés.

4.2. Agenda Urbana.

Promover e impulsar las actuaciones enmarcadas en los objetivos de la Agenda Urbana Municipal, sin perjuicio de su ejecución en relación con las competencias delegadas en el resto de concejalías.

4.3. Relaciones Institucionales.

a) Las relaciones, petición y remisión de oficios e informes con el Defensor del Pueblo.

b) Las relaciones con el Consejo Social de la Ciudad.

c) Mantener las relaciones de coordinación con instituciones y entidades cuando así se requiera por la Alcaldía.

d) Mantener relaciones con otras ciudades y hermanamientos

4.4. Participación Ciudadana.

- a) La dirección, gestión y supervisión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- b) La tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública.
- c) Fomentar y coordinar la participación ciudadana con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.

4.5. Programas Europeos.

- a) Canalizar y facilitar a los Concejales Delegados por razón de la materia, el desarrollo de las acciones y programas que generen algún tipo de actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Murcia.
- b) Coordinar las distintas concejalías para identificar sinergias en el desarrollo de los programas con financiación procedente de la Unión Europea.
- c) Planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

4.6. Promoción Económica.

- a) Dirección, gestión, programación y supervisión de la Oficina del Emprendedor.
- b) Apoyar la creación y consolidación de las iniciativas empresariales a través del Centro de Iniciativas Municipales.
- c) Desarrollo de programas de aceleración, relaciones con las empresas y acceso a financiación.

4.7. Empleo.

- a) Programación de políticas de formación y empleo, en el ámbito de las competencias atribuidas.
- b) Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con la Comunidad Autónoma, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
- c) Dirección y planificación de las Escuelas Talleres.

Se adscribe la Agencia de Desarrollo Local.

5. Concejalía delegada de seguridad ciudadana y emergencias.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Emergencias, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia seguridad ciudadana, extinción de incendios, protección civil, y en particular las siguientes:

5.1. Seguridad Ciudadana.

- a) Dirigir e inspeccionar el Servicio de Policía Local, actuando bajo la directa supervisión de la Alcaldía, que ejercerá la Superior Jefatura del Cuerpo conforme lo dispuesto en el art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico, que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.
- c) La gestión y supervisión de las actuaciones que ejecute la concesionaria del servicio de grúas.

d) Autorizaciones de transportes especiales en el marco de la legislación sobre regulación de tráfico y seguridad vial.

e) Autorizaciones que no tengan carácter de permanencia, excepcionales o extraordinarias, para circular vehículos en zonas de acceso restringido.

5.2. Prevención y Extinción de Incendios.

a) Ordenar y dirigir el Cuerpo de Bomberos proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

b) Programar y coordinar actuaciones en materia de prevención, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en las materias de su competencia.

5.3. Protección Civil.

a) Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la legislación vigente en materia de protección civil.

b) Dirigir y organizar los grupos de voluntarios de protección civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

c) Programar y promocionar campañas de sensibilización en materia de protección civil.

5.4. Sanciones.

Tramitar los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana, y de ordenanzas o reglamentos municipales que no estén atribuidas a otras Concejalías por razón de la materia.

6. Concejalía delegada de mujer, políticas de conciliación y mayores.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación y Mayores, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de mujer, conciliación, mayores, infancia, atendiendo a lo que se establezca en la normativa estatal y comunitaria al respecto, y en particular las siguientes:

6.1. Mujer.

a) Dirigir, impulsar y desarrollar las medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones.

b) Impulsar las acciones y medidas contempladas en el Plan de Igualdad Municipal.

c) Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer.

d) Impulsar y fomentar relaciones con instituciones y organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONGS que trabajen a favor de la mujer.

e) Centros de la Mujer.

f) Dirigir, planificar y coordinar las actividades de los centros de conciliación de la vida laboral y familiar.

g) Promover, impulsar, desarrollar y difundir medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género, en el ámbito de las competencias municipales.

h) Acogida de mujeres en centros específicos, en el ámbito de las competencias municipales

6.2. Mayores.

Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado. Centros de Mayores.

6.3. Personas con discapacidad.

a) Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas sociales específicos y de apoyo a los personas con discapacidad.

b) Impulsar, dirigir y desarrollar las medidas y actuaciones gestionadas por la Oficina de Accesibilidad, cuyas funciones son las propias para promover y coordinar las actuaciones necesarias para procurar la eliminación de todo tipo de obstáculos y barreras que dificulten o impidan el acceso común de los ciudadanos con discapacidades.

c) Plan de Accesibilidad.

7. Concejalía delegada de movilidad, gestión económica y contratación.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de promoción de políticas de movilidad urbana (transportes, tráfico y Oficina de la bicicleta), hacienda, gestión económica y contratación administrativa, y en particular las siguientes:

7.1. Movilidad.

7.1.1. Transporte.

a) Planificar, desarrollar, ejecutar, coordinar y fomentar el Plan de Movilidad, incluyendo las infraestructuras derivadas del mismo, estudios y cuantas acciones estén encaminadas a la consecución de la movilidad urbana sostenible.

b) Planificar, coordinar y ejecutar actuaciones encaminadas a nuevas infraestructuras orientadas a la reordenación y mejora del servicio de transporte urbano, así como la supervisión e inspección de los servicios prestados por las concesionarias de los servicios.

c) La concesión de bonificaciones en el transporte público y títulos especiales de transporte.

d) La determinación de los servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los distintos modos de transporte, en los supuestos de conflicto laboral o de absentismo empresarial, cuando afecten a los servicios municipales

e) La concesión de las autorizaciones de transporte escolar.

f) Coordinar, planificar y supervisar las propuestas elevadas por la Mesa del Transporte y la Mesa del Taxi.

g) Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del servicio de taxi. Autorizaciones.

7.1.2. Tráfico.

a) Elaborar estudios en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal.

b) Planificar y ordenar el tráfico de todo tipo de vehículos y personas en las vías urbanas, sin perjuicio de las competencias propias de Policía Local en materia de regulación de tráfico.

c) Planificar, programar y autorizar la señalización de tráfico en cuanto a ubicación, tipología y dimensionamiento se refiere.

d) Autorizaciones de carácter permanente para circular en zonas de tráfico restringido, exceptuando las provisionales o extraordinarias, que corresponderá a Policía Local en el marco de sus competencias de regulación del tráfico.

e) Supervisión e inspección de los aparcamientos en superficie y subterráneos públicos, de rotación, de residentes o mixtos.

f) Planificar actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial.

g) Planificar actuaciones en materia de ordenación del tráfico que incidan en la mejora de la calidad ambiental.

7.1.3. Oficina de la Bicicleta.

Promover, planificar, dirigir y supervisar los programas y actuaciones de fomento del uso de la bicicleta, así como las infraestructuras y obras relacionadas con la bicicleta en todo el término municipal, con especial incidencia en la conexión interterritorial del municipio de Murcia, así como la semana de la movilidad sostenible.

7.2. Gestión Económica.

7.2.1. Intervención y Tesorería – Contabilidad.

a) Ejercer la superior dirección de los servicios de Intervención General y Tesorería-Contabilidad General y Recaudación, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponda a sus titulares.

b) Ordenación de pagos en general a través de la firma de mandamientos de pagos referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos. También mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente relacionados.

c) Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

d) La rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

e) Declaración de prescripción de los mandamientos presupuestarios, no presupuestarios y devolución de ingresos indebidos.

f) El reconocimiento de las obligaciones con carácter general, sin perjuicio de las delegaciones específicas efectuadas en otros órganos en el presente Decreto.

g) Disponer, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y en el ámbito de las competencias correspondientes a su Concejalía, la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados o sujetos a revisión en vía administrativa y del procedimiento recaudatorio, y, en su caso, la liquidación de intereses de

demora de todo tipo y la liberación y devolución de avales, garantías y depósitos constituidos a tal fin, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales. Así mismo le corresponde en todo caso, resolver sobre el reembolso del coste de los avales, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

h) Aprobar los modelos de avales y garantías a constituir por los interesados.

i) Rendir la Cuenta General.

j) Las relaciones, solicitud y remisión de oficios, peticiones y demás documentación con el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado.

7.2.2. Gestión Tributaria.

En materia de ingresos y aplicación de los tributos, todas aquellas cuestiones que por la legislación vigente le corresponda al Alcalde y no esté expresamente delegado en otros órganos municipales. Se adscribe a esta Concejalía Delegada la Agencia Municipal Tributaria.

7.2.3. Presupuestos.

a) La elaboración del proyecto de Presupuesto General Municipal para su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

b) El análisis y evaluación de los programas de gastos que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia.

c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto.

d) Ordenar la incoación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como elevar la propuesta al órgano competente. También la tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria.

e) El seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución del Presupuesto.

f) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Concejalías.

g) La realización de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

h) Elaborar, y en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Corporación.

7.2.4. Planificación económica.

a) Planificación y ejecución financiera del Ayuntamiento de Murcia.

b) Análisis y valoración de los ingresos municipales y programas de actuación en materia de inversiones públicas.

c) El diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.

d) La propuesta de celebración de convenios y contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos.

e) El establecimiento de las relaciones necesarias con entidades financieras, con el fin de poder desarrollar una adecuada gestión del endeudamiento.

f) La implantación y seguimiento de la financiación estructurada de las inversiones públicas.

g) Análisis, valoración y control de gastos de los servicios municipales, en especial los estudios de viabilidad económica de los contratos.

Y con carácter general, la firma y elevación a público en su caso, de los contratos relativos a operaciones financieras.

Mantendrá las relaciones de colaboración con el Consejo Económico Administrativo de Murcia.

7.3. Contratación.

La firma y elevación a público en su caso, de los contratos administrativos derivados de los procedimientos reglamentariamente tramitados, salvo los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

7.4. Responsabilidad Patrimonial.

La tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como el acatamiento y tramitación de las resoluciones dictadas por los Tribunales en esta materia, conllevando la aprobación de las fases del gasto derivados del mismo.

7.5. Coordinación General de Áreas, Servicios y Personal Directivo.

Ejercerá la coordinación general de áreas, servicios y personal directivo, y propondrá para su aprobación todas las instrucciones de servicios con incidencia en dos o más departamentos municipales, entre otras.

7.6. Ostentará la Portavocía adjunta del gobierno municipal.

Se adscribe la Empresa Urbanizadora Municipal S.A.

8. Concejalía delegada de turismo, comercio y consumo.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de turismo, plazas de abasto y mercados, consumo, y en particular las siguientes:

8.1. Turismo.

- a) La política municipal en materia de turismo de ámbito e interés local.
- b) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística y las instalaciones, dependencias o centros de interpretación.
- c) La presidencia del Comité de la Oficina de Congresos de Murcia.
- d).Impulsar y coordinar la identidad de la ciudad a través de la marca Murcia, a nivel local, autonómico, nacional e internacional.
- e) Mantener las relaciones de coordinación con cualquier entidad que participe en el ámbito turístico del municipio.
- f) Planificar, coordinar y ejecutar las políticas dirigidas a la implantación de sistemas relacionados con el turismo inteligente.

8.2. Comercio.

- a) Impulsar la política municipal de apoyo al comercio y PYMES, así como coordinar las actuaciones en los polígonos industriales.
- b) Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
- c) Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial.

8.3. Mercados, Plazas de Abasto y Ferias.

- a) La concesión de autorizaciones para la venta ambulante en el término municipal y en particular, los mercados semanales y tradicionales del municipio.
- b) Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal.
- c) Estudio y propuesta de ubicación de los mercados previstos en los puntos anteriores.
- d) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de los mercados.
- e) La concesión de licencias de ocupación de puestos en plazas de abastos y autorizaciones de cambio.
- f) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las plazas de abastos.
- g) Planificar y en su caso ejecutar, las obras tendentes a mejorar los edificios e instalaciones de los locales de las plazas de abastos existentes y de nuevas instalaciones que en el futuro se pretendan crear.
- h) Ferias.

8.4. Consumo.

- a) Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor, así como la dirección y supervisión de las Oficinas Municipales al Consumidor, en el ámbito de las competencias municipales.
- b) Mantener relaciones de cooperación con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- c) Dirección, planificación, realización y evaluación de las campañas de inspección de todo tipo de productos y servicios de uso y consumo común en el ámbito de las competencias municipales.
- d) Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios, en el ámbito de las competencias municipales.

Se adscribe la empresa municipal Mercados Centrales de Abastecimiento SA.

9. Concejalía delegada de educación y atención a la ciudadanía.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en educación y escuelas infantiles, universidades, y atención ciudadana, y en particular las siguientes:

9.1. Educación.

- a) Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia.
- b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial y asumir las relaciones de cooperación con las distintas Administraciones educativas en el marco de las competencias municipales. Conllevará la programación y ejecución de todas las obras en centros de enseñanza de titularidad municipal.

c) Programar y coordinar la oferta de formación complementaria, actividades culturales o de ocio y tiempo libre dirigidas a alumnos de 0 a 18 años, en el ámbito de sus competencias.

d) Regular y autorizar el uso de los centros públicos docentes para actividades culturales o recreativas complementarias de las docentes.

e) Representar al Alcalde en el Consejo Escolar Municipal y sus órganos, salvo que la misma se ejerza por el Alcalde.

f) Designar los representantes municipales en las comisiones y consejos de escolarización y demás órganos colegiados de participación de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

g) Dirigir y ejecutar los programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria.

9.2. Escuelas Infantiles.

Programar, dirigir y gestionar la política municipal en materia de escolarización de alumnos de 0 a 3 años en la red municipal de escuelas, autorizar sus normas de funcionamiento, admisión de alumnos, vacaciones y cuantas otras cuestiones afecten al desarrollo de los programas educativos en este nivel de enseñanza.

9.3. Relaciones con Universidades.

a) Mantener relaciones con las distintas Universidades de la Región de Murcia, con el fin de fomentar instrumentos de cooperación que permitan la puesta en valor de investigaciones, colaboraciones, estudios y proyectos que puedan implementar mejoras en la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

b) Mantener relaciones de colaboración y cooperación institucional con las Universidades de la ciudad de Murcia, para fomentar actuaciones conjuntas en el término municipal de Murcia.

9.4. Atención al Ciudadano.

a) Impulsar, coordinar y unificar criterios en materia de información y atención al ciudadano, a través del 010, Internet y Oficinas municipales.

b) Supervisar y coordinar el funcionamiento de las oficinas municipales de información, estableciendo el tipo de gestiones administrativas a realizar, medios y procedimientos a utilizar, de tal forma que se mantenga la homogeneidad en los servicios que se presten a los ciudadanos en cada una de ellas.

9.5. Bibliotecas y Salas de Estudio.

a) Programación, gestión, conservación y mantenimiento de la Red Municipal de Bibliotecas y salas de estudio municipales.

b) Actividades de fomento de la lectura.

10. Concejalía delegada de pedanías y vertebración territorial.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Pedanías y Vertebración Territorial, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de juntas municipales y pedanías, padrón municipal, planimetría, y en particular las siguientes:

10.1. Pedanías.

a) Planificación, Seguimiento y Coordinación de las Pedanías y Barrios de Murcia.

b) Dirección de la Oficina del Pedáneo.

c) Actuaciones de mantenimiento, renovación y conservación en la vía pública en pedanías, siempre que excedan del ámbito de las competencias descentralizadas en favor de las Juntas Municipales, en los términos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana, incluyendo su planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones correspondientes.

d) Ejecución de los planes extraordinarios de inversiones en pedanías, en coordinación con las Juntas Municipales.

e) Las cuestiones relativas a la política municipal de desconcentración, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.

10.2. Coordinación de Distritos.

Mantener las relaciones de coordinación entre los distritos para la consecución de los fines y objetivos.

10.3. Población y Demarcación Territorial.

a) Dirigir y coordinar los servicios de Estadística, Planimetría y Callejero y Cartería.

b) Las competencias asignadas al Alcalde relacionadas con el Padrón de Habitantes, previstas en la legislación administrativa y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en coordinación con la Secretaría General del Pleno que da fe del mismo.

c) La competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten sobre el Padrón de Habitantes, Inventario Municipal de Inmuebles y otros que provengan de la Secretaría General del Pleno, salvo que revista una especial relevancia institucional apreciada por la Concejal Delegada o por la propia Alcaldía

10.4. Servicios Públicos municipales y suministros.

a) Gestión del parque móvil municipal y la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la matriculación, transferencia y cualquier otra relacionada con los vehículos de propiedad municipal.

b) Controlar los consumos de agua y otros suministros de dependencias municipales, que no estén adscritos a otras Concejalías, adoptando o proponiendo las medidas que estime procedentes para mayor economía del gasto.

c) Gestionar las brigadas municipales y ordenar los trabajos que deban realizar en las dependencias municipales para su mejor funcionamiento en el ámbito de sus competencias.

d) Dirigir la gestión de los almacenes municipales.

e) Conservación, mantenimiento y rehabilitación de los edificios de uso público, excepto en los supuestos que esta competencia esté delegada en otra concejalía.

11. Concejalía delegada de bienestar social, familia y salud.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de servicios sociales, dependencia e inmigración, así como en salubridad pública atendiendo a lo que se establezca en la normativa estatal y comunitaria al respecto, y en particular las siguientes:

11.1. Servicios Sociales y Atención a la Dependencia.

a) La dirección, planificación y programación de la red de atención de servicios sociales en el ámbito del municipio, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y local.

b) Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.

c) Garantizar la prestación de los servicios sociales dentro del marco de la Ley General de Dependencia y demás legislación vigente en la materia, así como la atención específica a aquellos sectores de la población en situación de desprotección o exclusión social a través de las medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo, además de promover e impulsar una mayor participación y colaboración de la sociedad ante estos problemas, todo ello en el ámbito de las competencias municipales.

d) Promover e impulsar actuaciones en materia asistencial para los sectores de población destinatarios de los servicios.

e) Aprobar los gastos para la prestación económica de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social, con cargo a las partidas presupuestarias cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de ayudas y subvenciones a otros órganos. También la identificación numérica registral del personal adscrito a los servicios sociales.

11.2. Familia e Infancia.

a) Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas de protección social específicos y de apoyo a las funciones familiares.

b) Planificación, elaboración y ejecución de programas de apoyo a las familias con menores y su programación específica.

11.3. Inmigración.

a) Dirección, planificación y coordinación de las actuaciones políticas dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

b) Desarrollar proyecto de acogida específicos.

c) Apoyar proyectos de iniciativa social en materia de inmigración.

11.4. Voluntariado.

Dirección y coordinación del voluntariado en el término municipal, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas en materia de protección civil a otro órgano municipal.

Se adscribe el Consejo Asesor de Bienestar Social.

11.5. Salubridad Pública.

a) La dirección, gestión y evaluación de las actividades preventivas en materia de salud pública en los centros de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.

b) Resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades y la coordinación en acciones de salud a cargo de entidades públicas que ejerzan funciones asistenciales, de conformidad con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado o de la Comunidad Autónoma y

prevea la Ley General de Sanidad, todo ello en el marco de las competencias municipales.

c) Dirigir la inspección sanitaria en el ámbito de la salubridad pública.

d) Dirigir, gestionar y evaluar las actuaciones encaminadas a garantizar la calidad y seguridad del agua en el municipio.

e) Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.

f) Dirigir, gestionar y evaluar el Laboratorio Municipal.

g) Dirigir, gestionar y evaluar los servicios técnicos veterinarios y de zoonosis.

h) Elaborar el censo de animales de compañía, realizar campañas de identificación y vacunación obligatorias de éstos y aplicar medidas de control de animales vagabundos, abandonados y agresores.

i) Dirigir, gestionar y supervisar los cementerios municipales así como las autorizaciones y/o concesiones mortuorias.

j) Dirigir, gestionar y supervisar las actuaciones y medidas contenidas en el Plan Municipal de Drogodependencias, asumiendo las competencias de coordinación con otras Concejalías que por razón de la materia desarrollen programas afectados

12. Concejalía delegada de cultura e identidad.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Cultura e Identidad, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de cultura, festejos, museos municipales, archivo municipal y en particular las siguientes:

12.1. Cultura.

a) Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.

b) Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal, teatros y auditorios.

c) Promoción y coordinación de eventos de interés cultural, y especialmente, el Festival Murcia Tres Culturas.

d) Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular tradicional en todos los ámbitos, manteniendo relaciones de cooperación con las Peñas Huertanas.

e) Gestionar y planificar la Semana Santa de Murcia, manteniendo las relaciones de cooperación con el Cabildo Superior de Cofradías.

f) Fomentar la Semana Santa en los Distritos.

g) Planificación, dirección y ejecución de infraestructuras culturales de titularidad municipal.

h) Promoción y programación de actividades en los centros culturales del Ayuntamiento de Murcia.

i) Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones en este ámbito.

12.2. Festejos

a) Planificar y gestionar los festejos tradicionales.

b) Planificar y gestionar los Festivales de Folklore y de Tunas.

c) Planificar y gestionar las Fiestas de Murcia, y en particular, los Moros y Cristianos, Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina.

d) Mantener relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas y privadas para la gestión de los festejos previstos en los puntos anteriores.

12.3. Archivos.

a) Dirección, gestión y creación de archivos y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.

b) Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otros de naturaleza análoga.

12.4. Museos.

a) Dirección, gestión y creación de museos y colecciones de titularidad municipal.

b) Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.

c) Promoción de actividades y de difusión ligada a los museos y colecciones municipales.

Se adscribe el organismo autónomo Patronato Ramón Gaya.

13. Concejalía delegada de talento joven y espacios públicos.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de autorizaciones en vía pública, juventud y cooperación al desarrollo, y en particular las siguientes:

13.1. Juventud.

a) Dirigir la política municipal en materia de juventud.

b) Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.

c) Promocionar y fomentar las actividades juveniles, celebrando para ello convenios de colaboración con entidades públicas o privadas

13.2. Actuaciones en vía pública.

a) Autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública en todo el término municipal de Murcia, relativas a mesas, sillas, toldos, sombrillas, quioscos, casetas, procesiones, carreras ciclistas, maratones, festivales, conciertos, atracciones de feria y otros sin perjuicio de la emisión de informes sectoriales que se precisen a los efectos oportunos.

b) La coordinación de los grupos de trabajo que se constituyan para la autorización del uso de la vía pública, cuando la misma se celebren eventos de singular importancia y que requieran de una estrategia centralizada para la correcta consecución de los fines públicos

c) Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública en todo el término municipal de Murcia relacionadas con ejecuciones de obra, a título de ejemplo y sin carácter exhaustivo, zanjas, vados y pivotes.

13.3. Cooperación al Desarrollo.

a) Dirigir y coordinar las actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, especialmente a través de las convocatorias de subvenciones, en el marco competencial municipal.

b) Fomento y apoyo a proyectos para emergencias ante situaciones de catástrofe.

c) Coordinación con las políticas de Cooperación al Desarrollo de otras Administraciones Públicas.

Se adscribe a esta Concejalía el Consejo Sectorial de Cooperación y Solidaridad.

14. Concejalía delegada de deportes.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía Delegada de Deportes, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de promoción del deporte, y en particular las siguientes:

a) Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento de Murcia.

b) Autorizar el uso de los bienes e instalaciones deportivas.

c) Mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.

d) Relaciones de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.

Sexto. Delegaciones del alcalde en la junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde,

a) La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia y de sus organismos autónomos.

b) La incorporación de remanentes del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

c) El nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador y adjudicar los destinos de los mismos.

d) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales en materia de competencia del Alcalde. Defensa de la Administración ante los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de su personación mediante el envío del correspondiente expediente administrativo.

e) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

f) Las relativas a la gestión del patrimonio municipal que correspondan al Alcalde.

g) La recuperación de oficio de los bienes municipales.

Séptimo. Régimen de delegaciones.

1. Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente citando el decreto que las autoriza.

2. Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos administrativos de reposición contra las resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, así como el extraordinario de revisión, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el

Alcalde. Igualmente la rectificación de errores regulada en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

Octavo. Adecuación a la estructura orgánica y funcional.

Se procederá a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla del Ayuntamiento de Murcia, Presupuesto y Contabilidad a la estructura orgánica y funcional resultante del presente Decreto.

Igualmente se procederá a la adaptación de los centros gestores en las distintas herramientas o plataformas tanto administrativas como económicas y contables.

Noveno. Relaciones con el pleno y la junta de gobierno.

Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones de Pleno, Pleno y Junta de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

Décimo. Delegaciones especiales.

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejalía Delegada para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una concejalía.

Undécimo. Interpretación, tramitación de procedimientos anteriores, derogación y entrada en vigor.

Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes que resulten del nuevo reparto de competencias.

Quedan sin efecto cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las concejalías en las que se estructura la Administración Municipal y, en particular, el Decreto de fecha 18 de junio de 2019 y todos aquellos complementarios que se dictaron posteriormente, sobre Organización de los servicios administrativos y delegación de competencias.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Murcia, 21 de junio de 2023.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4149 Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y composición de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se ha dispuesto lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 124.4.e) y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Nombrar nueve Tenientes de Alcalde:

- “ Nombrar a D.ª Rebeca Pérez López, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D. José Guillén Parra, Segundo Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D. Antonio Navarro Corchón, Tercer Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D.ª Mercedes Bernabé Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D. Fulgencio Perona Paños, Quinto Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D. José Francisco Muñoz Moreno, Sexto Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D. Jesús Pacheco Méndez, Séptimo Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D.ª Belén López Cambronero Octava Teniente de Alcalde.
- “ Nombrar a D. Marco Antonio Fernández Esteban, Noveno Teniente de Alcalde.

Segundo.- Composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia estará integrada por el Alcalde, que actuará de Presidente, y por los siguientes miembros:

- “ D.ª Rebeca Pérez López, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.
- “ D. José Guillén Parra, Segundo Teniente de Alcalde.
- “ D. Antonio Navarro Corchón, Tercer Teniente de Alcalde.
- “ D.ª Mercedes Bernabé Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde.
- “ D. Fulgencio Perona Paños, Quinto Teniente de Alcalde.
- “ D. José Francisco Muñoz Moreno, Sexto Teniente de Alcalde.
- “ D. Jesús Pacheco Méndez, Séptimo Teniente de Alcalde.
- “ D.ª Belén López Cambronero, Octava Teniente de Alcalde.
- “ D. Marco Antonio Fernández Esteban, Noveno Teniente de Alcalde.

2. La Secretaría de la Junta de Gobierno Local se ejercerá de conformidad con lo previsto en el art. 126.4 de la LRBRL, por D.ª Mercedes Bernabé Pérez. Actuará como suplente D. José Francisco Muñoz Moreno.

3. Se determina expresamente que a las sesiones asistirán los Concejales no pertenecientes a la Junta.

4. La Junta de Gobierno Local celebrará su sesión constitutiva el día 23 de junio de 2023, a las 9,30 horas.

Tercero.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los viernes de todas las semanas a las 9,30 horas en primera convocatoria. Por causa justificada la Presidencia puede suspender la celebración de la sesión ordinaria o convocarla motivadamente para día distinto del fijado.

Cuarto.- Se crea una Comisión de Trabajo preparatoria de la Junta de Gobierno Local, a la que asistirán la Concejal Secretaria, la Vicealcaldesa Primera Teniente de Alcalde, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal y la Secretaria Técnica de Gobierno Local.

Quinto.- Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieren dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de Tenientes de Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.

Sexto.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.”

Murcia, 21 de junio de 2023.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Desfiladero de Almádenes

4150 Anuncio de exposición pública de disolución del Consorcio.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico Desfiladero de Almádenes, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2023, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio así como la cesión global de activos y pasivos a favor a los Ayuntamientos Consorciados.

De conformidad con lo establecido en el art. 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y/o sugerencias.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, sita en Pl. Mayor, 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Cieza, 16 de junio de 2023.—La Presidenta del Consorcio, Teresa García Sánchez.